

NOTIFICACIÓN POR 1995

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el inciso 2 del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar el siguiente acto administrativo:

EXPEDIENTE N°.	20216120280312 JOHANNA PAOLA RAMIREZ SANDOVAL
FECHA DE EXPEDICIÓN:	MARZO 02 DE 2021
FIRMADO POR:	MARIA YAMILE BOLIVAR SABOGAL ORIGINAL FIRMADO POR LA AUTORIDAD DE TRANSITO.

ADVERTENCIA

ANTE LA IMPOSIBILIDAD DE EFECTUAR LA NOTIFICACIÓN PERSONAL PREVISTA EN EL ARTÍCULO 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, SE PUBLICA EL PRESENTE AVISO POR UN TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE **12 DE ABRIL DE 2021**, en la página web www.movilidadbogota.gov.co / subdirección de contravenciones (movilidad.gov.co); para mayor información, acercarse a la Secretaría Distrital de Movilidad, Subdirección de Contravenciones, ubicada en la calle 13 No 37 – 35, Segundo Piso – Área de Notificaciones, en el horario de lunes a viernes de 08:00 a.m. a 4:00 p.m.

El acto administrativo aquí relacionado, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO Y EN FIRME al finalizar el día siguiente de la desfijación del presente aviso, advirtiéndose que contra el presente acto administrativo procede el recurso enunciado en la parte resolutive del proveído en mención.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en 9 copia íntegra del Acto Administrativo proferido dentro del Expediente No. **2021 4210938671**

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE FIJA HOY **12 DE ABRIL DE 2021**, A LAS 7:00 A.M. POR EL TÉRMINO DE CINCO DÍAS HÁBILES.

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN:



CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE RETIRA HOY **16 DE ABRIL DE 2021**, A LAS 4:30 P.M.

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN:



Revisó: Natalia Beltrán

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SDC

20214210938671

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

Bogotá D.C., marzo 02 de 2021

Señor(a)

Johanna Paola Ramirez Sandoval
Calle 41 Sur No 24 B 36 Apto 301
CP: 111811
Email: jacobposada@hotmail.com
Bogotá - D.C.

472	Motivos de Devolución	Desconocido	No Existe Número
		Rehusado	No Reclamado
		Cerrado	No Contactado
		Fallado	Apartado Clausurado
		Fuerza Mayor	
Fecha 1	11/03/2021	Fecha 2	12/03/2021
Nombre del distribuidor		Nombre del distribuidor	
Nestor Montenegro		Nestor Montenegro	
C.C. C.C. 1.030.633.79		C.C. 1.030.633.79	
Centro de Distribución		Centro de Distribución	
Observaciones		Observaciones	
CASA 4 pisos, fachada gris y azul con puertas blancas esquinera.		CASA 4 pisos, fachada gris y azul con puertas blancas esquinera.	

REF: RESPUESTA AL RADICADO 20216120280312

La Secretaría Distrital de Movilidad, para el comparendo No. 11001000000027613463 de 07/09/2020, adelantó el procedimiento con respeto al debido proceso, en especial lo dispuesto en la Ley 1843 de 2017 "Por medio del cual se regula la instalación y puesta en marcha de sistemas automáticos, semiautomáticos y otros medios tecnológicos para la detección de infracciones y se dictan otras disposiciones".

El comparendo fue remitido dentro de los 13 días que establece la ley 1843 de 2017, art 8, en concordancia con la Resolución No.20203040011245 del 20 de agosto de 2020, Artículo 18, por medio de empresa de correspondencia al titular del vehículo automotor, a la dirección que tenía registrada ante RUNT para la fecha de imposición.

Consulta por tipo y número de identificación

NOMBRE / RAZÓN SOCIAL : JOHANNA PAOLA RAMIREZ SANDOVAL

TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO : CÉDULA CIUDADANÍA - 52516856

ESTADO DE LA PERSONA : ACTIVA

Datos de ubicación :

Información registrada en RUNT

Dirección : CRA 49 # 100-45

Departamento :

BOGOTÁ D.C.

Municipio : BOGOTÁ

Correo Electrónico :

NOTIENE@HOTMAIL.COM

Teléfono : 2713479

Teléfono móvil :

3142365208

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link <https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad

Calle 13 # 37 - 35

Teléfono: (1) 364 9400

www.movilidadbogota.gov.co

Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SDC

20214210938671

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

Artículo 8° Ley 1843 de 2017 "Parágrafo 3. Será responsabilidad de los propietarios de vehículos actualizar la Dirección de notificaciones en el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT, no hacerlo implicará que la autoridad enviará la orden de comparendo a la última dirección registrada en el RUNT, quedando vinculado al proceso contravencional y notificado en estrados..." No fue notificado al correo electrónico, porque esta forma de notificación facultativa dispuesta en la misma ley, la Secretaría Distrital de Movilidad no lo ha dispuesto como medio de notificación.

Entonces, la empresa de correspondencia 472 Servicios Postales Nacionales S.A., mediante guía de entrega informó como causal de devolución NO EXISTE tal como se muestra a continuación:

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. NIT 2000029179		Código de Radicación: YG2604148580	
Módulo: Retiro de Correspondencia		Fecha de Radicación: 06/09/2020 14:20:30	
Punto de Radicación: 13581873		Fecha de Radicación: 06/09/2020	
Remisor: IN.MOVILIDAD		Código de Radicación: YG2604148580	
Remisor: ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ - Secretaría Distrital de Movilidad (Dirección de Tránsito y Seguridad Vial)		Código de Radicación: YG2604148580	
Referencia: 1100100000002751345		Código de Radicación: YG2604148580	
Dirección: Calle 13 N° 37 - 36		Código de Radicación: YG2604148580	
Ciudad: BOGOTÁ D.C.		Código de Radicación: YG2604148580	
Nombre/ Razón Social: JOHANNA PADILLA RAMIREZ SANDOVAL/CPFT		Código de Radicación: YG2604148580	
Dirección: CRA 48 # 100-46		Código de Radicación: YG2604148580	
Tel: 2715478/3142383208		Código de Radicación: YG2604148580	
Ciudad: BOGOTÁ D.C.		Código de Radicación: YG2604148580	
Peso Bruto (grs): 250		Código de Radicación: YG2604148580	
Peso Volumétrico (grs): 250		Código de Radicación: YG2604148580	
Valor Declarado: \$0		Código de Radicación: YG2604148580	
Costo de Manejo: \$0		Código de Radicación: YG2604148580	
Valor Total: \$0		Código de Radicación: YG2604148580	
Dispositivo: JNV		Código de Radicación: YG2604148580	
Observaciones del cliente: COMPARENDO		Código de Radicación: YG2604148580	
Fecha de entrega: 06/09/2020		Código de Radicación: YG2604148580	
Destino: BOGOTÁ		Código de Radicación: YG2604148580	
Código de Radicación: YG2604148580		Código de Radicación: YG2604148580	

Al no ser notificado personalmente, se procedió entonces, con el siguiente medio de notificación, que es el AVISO el cual se publicó en la página web www.movilidadbogota.gov.co mediante procedimiento establecido en el Art 69 Inc. 2 de la ley 1437 de 2011 con resolución de Aviso No. 154 DEL 2020-09-18.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link <https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

2



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



"...Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso. (...)

Transcurridos 30 días, contados a partir de la notificación, términos establecidos en la ley 1383 de 2010 art 24, la Autoridad de Tránsito procedió a expedir resolución sancionatoria No 825550 de 11/04/2020 que lo (a) declaró contraventor (a) la cual fue notificada en estrados con forme lo establece el Art 139 del Código Nacional de Tránsito que dice:

"Notificación. La notificación de las providencias que se dicten dentro del proceso se hará en estrados", de esta manera se interrumpió la Caducidad de la Acción por contravención conforme al Art 11 de la ley 1843 de 2017.

En cuanto a su solicitud referente a suministrar EL PERMISO O AUTORIZACIÓN PARA INSTALAR CÁMARAS. La resolución número 20203040011245 de 20-08-2020 menciona en su Artículo 5. *"Criterios técnicos para la instalación de los SAST.:*

"...Parágrafo 2. El uso de equipos para las labores de control en vía apoyado en dispositivo electrónico o para fines exclusivamente disuasivos, pedagógicos y de análisis de tráfico, no requerirá autorización de la Agencia Nacional de Seguridad Vial"

Ahora bien, frente a la solicitud de exoneración del pago de la multa referente a los comparendos bajo estudio, se le indica que no es posible acceder a su petición, teniendo en cuenta que el proceso se surtió conforme el procedimiento establecido en el artículo 136 de la ley 769 de 2002, Modificado por el art. 24; ley 1383 de 2010, Modificado por el art. 205, Decreto Nacional 019 del 2002, dado que es la audiencia pública el espacio procesal para resolver sobre la responsabilidad contravencional, y es en esta donde se sanciona o se absuelve.

En consecuencia, no es posible acceder favorablemente a su solicitud, por lo que se extiende una invitación para que dé cumplimiento a las normatividades existentes en materia de movilidad estando al día por concepto de multas y

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
*"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"*





SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SDC

20214210938671

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

comparendos con el Distrito Capital, de acuerdo con las múltiples oportunidades de pago que ofrece el Distrito las cuales pueden ser consultada en la línea 195.

Finalmente se adjunta copia de la guía de envío, pantallazo RUNT y notificación por aviso.

En los anteriores términos se da respuesta a su solicitud.

Cordialmente,

Maria Yamile Bolivar Sabogal
Subdirección de Contravenciones

Firma mecánica generada en 02-03-2021 01:45 PM

Anexos: 5 FOLIOS

Elaboró: Karen Viviana Garcia Cardozo-Subdirección De Contravenciones

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

4



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SDC

20214210938671

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

*Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfVF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"*

5

Secretaría Distrital de Movilidad

Calle 13 # 37 - 35

Teléfono: (1) 364 9400

www.movilidadbogota.gov.co

Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SDC

20214210938671

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

Bogotá D.C., marzo 02 de 2021

Señor(a)

Johanna Paola Ramirez Sandoval
Calle 41 Sur No 24 B 36 Apto 301
CP: 111811
Email: jacobposada@hotmail.com
Bogotá - D.C.

REF: RESPUESTA AL RADICADO 20216120280312

La Secretaría Distrital de Movilidad, para el comparendo No. **11001000000027613463** de **07/09/2020**, adelantó el procedimiento con respeto al debido proceso, en especial lo dispuesto en la Ley 1843 de 2017 *"Por medio del cual se regula la instalación y puesta en marcha de sistemas automáticos, semiautomáticos y otros medios tecnológicos para la detección de infracciones y se dictan otras disposiciones"*.

El comparendo fue remitido dentro de los 13 días que establece la ley 1843 de 2017, art 8, en concordancia con la Resolución No.20203040011245 del 20 de agosto de 2020, Artículo 18, por medio de empresa de correspondencia al titular del vehículo automotor, a la dirección que tenía registrada ante RUNT para la fecha de imposición.

Consulta por tipo y número de identificación

NOMBRE / RAZÓN SOCIAL:	JOHANNA PAOLA RAMIREZ SANDOVAL
TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO:	CÉDULA CIUDADANÍA - 52516856
ESTADO DE LA PERSONA:	ACTIVA

Datos de ubicación

Información registrada en RUNT

Dirección:	CRA 49 # 100-45	Departamento:	BOGOTÁ D.C.
Municipio:	BOGOTÁ	Correo Electrónico:	NOTIENE@HOTMAIL.COM
Teléfono:	2713479	Teléfono móvil:	3142365208

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SDC
20214210938671

Información Pública
Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

Artículo 8° Ley 1843 de 2017 "Parágrafo 3. Será responsabilidad de los propietarios de vehículos actualizar la Dirección de notificaciones en el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT, no hacerlo implicará que la autoridad enviará la orden de comparendo a la última dirección registrada en el RUNT, quedando vinculado al proceso contravencional y notificado en estrados..." No fue notificado al correo electrónico, porque esta forma de notificación facultativa dispuesta en la misma ley, la Secretaría Distrital de Movilidad no lo ha dispuesto como medio de notificación.

Entonces, la empresa de correspondencia 472 Servicios Postales Nacionales S.A., mediante guía de entrega informó como causal de devolución NO EXISTE tal como se muestra a continuación:

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. N° 950 052 7179		Fecha Admisión: 08/09/2020 14:30:30	
POTERPRENSA		Fecha Aprob. Entrega: 08/09/2020	
Centro Operativo: IH.MOVILIDAD		Y6268414858C0	
Dirección de servicio: 13881873			
Destinatario: Alcaldía Mayor de Bogotá - Secretaría Distrital de Movilidad (Dirección de			
MTC.CIT.1293889081			
Dirección: Calle 13 N° 37 - 35			
Teléfono: 2049400 EXT 6313 Código Postal: 111811000			
Referencia: 1100100000027613483			
Depto: BOGOTÁ D.C. Código Operativo: 1111587			
Ciudad: BOGOTÁ D.C.			
Número de Resón Social: JONATHAN PAOLA RAMIREZ SANDOVAL CPE 131			
Dirección: CRA 49 # 109-45			
Teléfono: 7134783142365206			
Depto: BOGOTÁ D.C. Código Postal: 111121318			
Ciudad: BOGOTÁ D.C. Código Operativo: 1111586			
Peso Neto (gr): 200			
Peso Volumétrico (gr): 8			
Peso Facturado (gr): 200			
Valor Declarado: 30			
Valor Neto: 32.800			
Costo de manejo: 80			
Valor Total: 80			
Disco Contenedor: NY			
Observaciones del cliente: COMPARENDO			
Causas de Devoluciones		Causa	
RE: Retenido		No existe	
NS: No reside		No existe	
NR: No reclamado		No existe	
DE: Dirección errada		No existe	
Firma número y/o sello de quien recibe:		Cerrado	
C.C.		Tel:	
Fecha de entrega: 08/09/2020		Nota:	
Distribución: 1.023.870.731			
Gestión de: 08/09/2020			
1111587311163476268414858C0			

Al no ser notificado personalmente, se procedió entonces, con el siguiente medio de notificación, que es el AVISO el cual se publicó en la página web www.movilidadbogota.gov.co mediante procedimiento establecido en el Art 69 Inc. 2 de la ley 1437 de 2011 con resolución de Aviso No. 154 DEL 2020-09-18.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

2



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría Distrital de Movilidad

Calle 13 # 37 - 35

Teléfono: (1) 364 9400

www.movilidadbogota.gov.co

Línea 195



"...Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso. (...)"

Transcurridos 30 días, contados a partir de la notificación, términos establecidos en la ley 1383 de 2010 art 24, la Autoridad de Tránsito procedió a expedir resolución sancionatoria No 825550 de 11/04/2020 que lo (a) declaró contraventor (a) la cual fue notificada en estrados conforme lo establece el Art 139 del Código Nacional de Tránsito que dice:

"Notificación. La notificación de las providencias que se dicten dentro del proceso se hará en estrados", de esta manera se interrumpió la Caducidad de la Acción por contravención conforme al Art 11 de la ley 1843 de 2017.

En cuanto a su solicitud referente a suministrar EL PERMISO O AUTORIZACIÓN PARA INSTALAR CÁMARAS. La resolución número 20203040011245 de 20-08-2020 menciona en su Artículo 5. *"Criterios técnicos para la instalación de los SAST.:*

"...Parágrafo 2. El uso de equipos para las labores de control en vía apoyado en dispositivo electrónico o para fines exclusivamente disuasivos, pedagógicos y de análisis de tráfico, no requerirá autorización de la Agencia Nacional de Seguridad Vial"

Ahora bien, frente a la solicitud de exoneración del pago de la multa referente a los comparendos bajo estudio, se le indica que no es posible acceder a su petición, teniendo en cuenta que el proceso se surtió conforme el procedimiento establecido en el artículo 136 de la ley 769 de 2002, Modificado por el art. 24; ley 1383 de 2010, Modificado por el art. 205, Decreto Nacional 019 del 2002, dado que es la audiencia pública el espacio procesal para resolver sobre la responsabilidad contravencional, y es en esta donde se sanciona o se absuelve.

En consecuencia, no es posible acceder favorablemente a su solicitud, por lo que se extiende una invitación para que dé cumplimiento a las normatividades existentes en materia de movilidad estando al día por concepto de multas y





SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SDC

20214210938671

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

comparendos con el Distrito Capital, de acuerdo con las múltiples oportunidades de pago que ofrece el Distrito las cuales pueden ser consultada en la línea 195.

Finalmente se adjunta copia de la guía de envío, pantallazo RUNT y notificación por aviso.

En los anteriores términos se da respuesta a su solicitud.

Cordialmente,

Maria Yamile Bolivar Sabogal
Subdirección de Contravenciones

Firma mecánica generada en 02-03-2021 01:45 PM

Anexos: 5 FOLIOS

Elaboró: Karen Viviana García Cardozo-Subdirección De Contravenciones

*Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"*

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

4



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SDC

20214210938671

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

*Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"*

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

5



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

472

1111 656

CE 43 poso CE 44 y CE 45 con 432

YG268414858CO

1111 587

IH.MOVILIDAD CENTRO A

939

11115871111656YG268414858CO

CONSULTA POR TIPO Y NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN

NOMBRE / RAZÓN SOCIAL : ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ - Secretaría Distrital Movilidad (Dirección de

TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO : IN.MOVILIDAD

ESTADO DE LA PERSONA : ACTIVA

Dirección: CRA 49 # 100-45

Municipio: BOGOTÁ

Teléfono: 2713479

Fecha de actualización:

Departamento: BOGOTÁ D.C.

Correo Electrónico: NOTIENE@HOTMAIL.COM

Teléfono móvil: 3142365208

NOMBRE / RAZÓN SOCIAL : JOHANNA PAOLA RAMIREZ SANDOVAL

TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO : CÉDULA CIUDADANÍA - 52516856

ESTADO DE LA PERSONA : ACTIVA

Datos de ubicación

Información registrada en RUNT

Dirección: CRA 49 # 100-45

Municipio: BOGOTÁ

Teléfono: 2713479

Fecha de actualización:

Departamento: BOGOTÁ D.C.

Correo Electrónico: NOTIENE@HOTMAIL.COM

Teléfono móvil: 3142365208



RESOLUCIÓN No 154 DEL 2020-09-18
"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA REALIZAR LA NOTIFICACIÓN POR AVISO DE
COMPARENDOS ELECTRÓNICOS"

El Subdirector de Contravenciones de la Secretaría Distrital de Movilidad, en uso de sus facultades legales en particular las conferidas por el Decreto 567 de 2006 y la Resolución 340 de 2010, previo los siguientes:

I. CONSIDERANDOS

El artículo 135 inciso 6 de la Ley 769 de 2002 modificado por el artículo 22 de la Ley 1383 de 2010, regula lo concerniente a la detección de infracciones a través de medios técnicos y/o tecnológicos y la posterior imposición de la orden de comparendo respectiva.

En igual sentido el artículo 137 Ley 769 de 2002, contempla el envío de los comparendos electrónicos a la dirección registrada del último propietario del vehículo, en los casos en que la infracción es detectada por medios que permitan comprobar la identidad del vehículo o del conductor.

Ahora bien, el artículo 182 del Código Nacional de Tránsito señala la posibilidad de aplicar por analogía y compatibilidad las normas contenidas en el Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo que no se encuentran reguladas en el Código Nacional de Tránsito, en cuanto no fueran incompatibles y no hubiere norma prevista para el caso de análisis.

Así las cosas, en cumplimiento del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo se procederá a fijar la presente resolución junto con su respectivo aviso de notificación en la página web de la Secretaría Distrital de Movilidad y en un lugar público de las instalaciones de la entidad en su sede principal en Bogotá Calle 13 número 37-35 primer piso, teniendo en cuenta la imposibilidad de surtir la notificación personal.

Teniendo en cuenta lo anterior, la Secretaría Distrital de Movilidad a partir del 28 de Marzo de 2011, implementó el proceso de detección de infracciones de tránsito por medios técnicos y tecnológicos.

Razón por la cual, una vez remitidos los comparendos electrónicos generados a raíz del mencionado proceso, estos fueron devueltos por alguna de las siguientes causas: no existe (NE), rehúsa recibir (RH), cambio domicilio (CD), cerrado definitivo (CE), dirección incompleta (DI), destinatario desconocido (DD).

De acuerdo a lo expuesto, existen órdenes de comparendos que por tales causales, no pudieron ser entregadas a sus destinatarios, pese a haber sido remitidos en los términos de ley, en busca de garantizar el debido proceso, derecho a la defensa y contradicción, de los propietarios de los vehículos objeto de la imposición se procede a realizar el presente aviso de notificación, con la finalidad de garantizar a los implicados el acceso al procedimiento a los beneficios y/o descuentos establecidos en el Código Nacional de Tránsito y sus normas concordantes y reglamentarias.

Dicho aviso incluye a las personas naturales y personas jurídicas, razón por la cual en la casilla de número de identificación, se incluyen cédula de ciudadanía, extranjería, nit, tarjetas de identidad, de quienes figuren como propietarios de los vehículos que son relacionados. El presente listado será fijado por un término de (5) días hábiles luego de los cuales se considerará surtida la notificación al finalizar el siguiente día hábil a la desfijación del aviso. Este aviso comprende comparendos respecto de los cuales hubo reporte de gestión de correspondencia hasta el día

2020-09-18

1 de 101



DEL 2020-09-18

COMPARENDOS ELECTRÓNICOS*

RESOLVE

ARTÍCULO PRIMERO: NOTIFICAR LAS SIGUIENTES ORDENES DE COMPARECENDO, por medio de aviso el cual será publicado en la página web de la Secretaría Distrital de Movilidad y en un lugar público de las instalaciones de la entidad en su sede principal en Bogotá en la Calle 13 número 37-35 primer piso los cuales se relacionen a continuación:



877881836	11001000000027674088	YIABND
1000018103	11001000000027674088	LYV64
1000037102	11001000000027674088	LYV84
1000115127	11001000000027674088	BR3577
1000219100	11001000000027674088	ANN28
1000402002	11001000000027674088	06180
1000578163	11001000000027674088	100239
1000771007	11001000000027674088	23440
1000971000	11001000000027674088	YFAC38
1000979100	11001000000027674088	YAG25
1000979000	11001000000027674088	06180
1000980023	11001000000027674088	HLK008
1000980000	11001000000027674088	EJ0048
1001047072	11001000000027674088	102100
1001080000	11001000000027674088	CCN045
1001087000	11001000000027674088	CY0308
10011007	11001000000027674088	CR2542
1001100700	11001000000027674088	BPW00
1001204710	11001000000027674088	JBU790
1001204710	11001000000027674088	JBU790
1001341720	11001000000027674088	MAW001
1000330000	11001000000027674088	HL300
1000102700	11001000000027674088	CXA170
1000102700	11001000000027674088	CVX170
1000000000	11001000000027674088	YK0070
1000001000	11001000000027674088	CZ0007
1000000000	11001000000027674088	AF0000



ARTICULO SEGUNDO: REMITIR, copia de la presente Resolución a la Oficina Asesora de Comunicaciones de la Secretaría Distrital de Movilidad, para que adelante el respectivo proceso de publicación.

ARTICULO TERCERO: Una vez realizada la publicación ordenada y transcurridos los términos de ley, procédase incorporar en el sistema de información contravencional - SICON, las mencionadas órdenes de comparendo.

ARTICULO CUARTO: CONTINUÉSE, con el procedimiento establecido en los artículos 136 del Código Nacional de Tránsito, modificado por el artículo 205 del Decreto 019 de 2012 y 137 de la mencionada normativa.

Dada en Bogotá D.C., el

2020-09-18

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Original Firmado

**Subdirector de Contravenciones
Secretaría Distrital de Movilidad**

Proyecto: Claudia Patricia Barrio Vargas

101

de

101